

**DEPENDENCIA: SERVICIOS PÚBLICOS E
INFRAESTRUCTURA**

**NÚMERO: 038/2020
61**

**ASUNTO: DICTAMEN
DE USO DE SUELO**

**CONT. RUTH ORNELAS MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ALFA GAS S.A. DE C.V. DE GRUPO EMURCIA
P R E S E N T E:**

Por medio del presente y en respuesta a su solicitud enviada a este H. Ayuntamiento; se emite **Dictamen de Uso de Suelo** de una fracción del predio rustico denominado "Jojucar" ubicado en la calle Guerrero sin número, al Sur de la delegación de Belén del Refugio, Municipio de Teocaltiche, Jalisco., el cual cuenta con una superficie total de 2-75-88Has. Tal como se acredita en la escritura pública No. 11,443, de fecha 12 de Julio de 1996, emitida por el Lic. Raúl Fonseca Bedolla, Notario Público Titular No. 1 del Municipio de Teocaltiche, Jalisco; y la cual se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Lagos de Moreno Jalisco, con fecha 11 de septiembre de 1996, folios del 62 al 75 del libro 847 de la sección primera con numero de orden 8,748.

Específicamente la superficie de la fracción en la cual se emite el presente y en la cual será para uso y destino específico de la instalación de Estación de Gas L.P. para carburación (Tipo "B" comercial grupo I) de acuerdo a la clasificación de la NOM-003-SEDEG-2004; es la siguiente: 1,140.00 M². (Mil ciento cuarenta metros cuadrados de terreno). Con las medidas y colindancias actuales de dicha fracción, que a continuación se describen: Al Suroeste: del vértice 0 al 1 en 30.00 mts. Con Calle Guerrero, Al Noroeste: del vértice 1 al 2 en 38.00 mts. Con Privada 5 de Mayo, Al Noreste: del vértice 2 al 3 en 30.00 mts. Con resto de la propiedad ó Víctor Manuel Muñoz Romo y Al Sureste: del vértice 3 al 0 en 38.00 mts. Con resto de la propiedad ó Víctor Manuel Muñoz Romo. Esto en base a plano anexo a la solicitud.

Lo anterior con base a lo establecido en el Art. 231 y Capítulo III, art. 10, XIX y XX, del Código urbano del Estado de Jalisco.

Además con la condición deberá contar con un estudio detallado que demuestre que no causaran impactos negativos al entorno.

Así como presentar la resolución que emitan referente a la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), y de ser positiva esta, se procederá a emitir las licencias correspondientes por parte del municipio.

El presente no lo exime de las obligaciones que deba dar cumplimiento ante otras instancias que corresponda y que marca la ley.

Se extiende el presente a solicitud del representante legal la Cont. Ruth Órnelas Muñoz, para los usos y fines legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
TEOCALTICHE, JAL., A 29 DE ENERO DEL 2020
EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA**

ARQ. MARCO ANTONIO PRIETO LOZANO.